| | ANALISIS DEL SECTOR | Código: FO-GJ-018 |
|---|---|---|
| | PROCESO GESTION JURIDICA | Versión: 1 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página:1 de 3 |
| Elaboró: Contador publico | Revisó: Director de contratación | Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional |

| ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015 ) | |
|---|---|
| FECHA | Febrero 26 del 20026 |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO |
| OBJETO A CONTRATAR | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, PARA PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, MINIMIZANDO LOS PELIGROS IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA ENTIDAD |

## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Fusagasugá procederá a la elaboración, del análisis para contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, PARA PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, MINIMIZANDO LOS PELIGROS IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA ENTIDAD, dejar constancia mediante el presente documento.

La capacitación es un proceso fundamental para la adquisición y fortalecimiento de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que contribuyen al desarrollo integral de las personas en el desempeño de sus funciones.

En el ámbito laboral, la capacitación permite fortalecer las competencias, habilidades, actitudes y comportamientos de los trabajadores, promoviendo un desempeño seguro, eficiente y acorde con las exigencias de su entorno de trabajo.

En concordancia con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el propósito de proteger a los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, biomecánicos y demás peligros asociados a las actividades laborales, se hace necesario implementar un programa de capacitación estructurado y articulado con la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la Alcaldía. Dicho programa debe priorizar los riesgos clasificados como intolerables o aquellos con mayor prevalencia de accidentes y enfermedades laborales entre los funcionarios.

La Alcaldía de Fusagasugá cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual contempla nueve (9) programas de gestión y seis (6) programas de vigilancia epidemiológica, cuyo objetivo principal es promover la salud y seguridad de todos los empleados públicos, contribuyendo a la disminución de la accidentalidad laboral y la prevención de enfermedades de origen laboral.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el SG-SST incluye un programa de capacitación específico en prevención de riesgos laborales, el cual permite que los empleados públicos reconozcan los peligros a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y adopten medidas preventivas orientadas a la mitigación de riesgos y al fortalecimiento de comportamientos seguros en el entorno laboral.

En este sentido, para la definición de las necesidades del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, se tuvieron en cuenta las tareas habituales, los centros de trabajo, los niveles de riesgo y la matriz de peligros de la entidad. Estas capacitaciones deben tener alcance a todos los trabajadores, independientemente de su tipo de vinculación contractual, e incluir temáticas relacionadas con riesgo eléctrico, seguridad vial, riesgo psicosocial, riesgo osteomuscular, riesgo biológico, riesgo químico, riesgo público, saneamiento ambiental, entre otros.

Adicionalmente, mediante esta contratación se busca garantizar la formación y el entrenamiento de los brigadistas de emergencia de la entidad, conformados por funcionarios y contratistas, quienes requieren la apropiación de conocimientos técnicos y prácticos específicos para el adecuado desempeño de sus funciones dentro de la brigada, en atención a situaciones de emergencia y contingencia.

El Programa de Capacitación en Seguridad Vial tendrá cobertura para todo el personal de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, incluyendo conductores antiguos y nuevos, así como personal directo e indirecto de la entidad.

Se desarrollará con base en las siguientes temáticas:

- Normatividad vigente en tránsito y transporte.
- Sensibilización sobre la interacción con los diferentes actores viales.
- Operación segura del vehículo según su tipo.
- Actuación frente a incidentes y accidentes de tránsito.
- Resultados del análisis de riesgos viales de la entidad

Estas capacitaciones permiten que los trabajadores identifiquen los riesgos asociados al tránsito en la vía pública, reconozcan factores que afectan la seguridad vial y adopten medidas preventivas para reducir la probabilidad de accidentes y lesiones. Asimismo, contribuyen a la eficiencia institucional, a la reducción de costos derivados de la siniestralidad y al fortalecimiento de la imagen institucional.

De conformidad con la normativa vigente, el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es una herramienta de gestión obligatoria para entidades públicas que cuenten con una flota superior a diez (10) vehículos o administren conductores.

Este instrumento contempla diagnóstico de riesgos, cronograma de actividades, capacitaciones, seguimiento al mantenimiento vehicular y articulación con el SG-SST.
El PESV se estructura bajo los siguientes pilares:

- Gestión Institucional
- Comportamiento Humano
- Vehículos Seguros
- Infraestructura Segura
- Atención a Víctimas

El incumplimiento de estas obligaciones puede generar sanciones legales y administrativas. En consecuencia, resulta indispensable capacitar al personal en los componentes del PESV, garantizando el cumplimiento normativo y la mitigación del riesgo vial como riesgo crítico dentro del SG-SST.

La articulación entre el PESV y el SG-SST es fundamental, toda vez que ambos buscan la prevención de riesgos laborales y la protección de la vida e integridad de los trabajadores, siendo el riesgo vial una extensión específica dentro del sistema de gestión.

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá no cuenta actualmente con personal de planta que reúna la idoneidad técnica, experiencia y perfil profesional requerido para el desarrollo integral de las capacitaciones en las diferentes temáticas de prevención de riesgos laborales.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios que permita ejecutar el Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas vigentes.

**CONCLUSION**
De conformidad con lo expuesto, se identifica y justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios para la ejecución de actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Programa de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

| | ANALISIS DEL SECTOR | Código: FO-GJ-018 |
|---|---|---|
| | PROCESO GESTION JURIDICA | Versión: 1 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página:1 de 3 |
| Elaboró: Contador publico | Revisó: Director de contratación | Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional |

La contratación tiene como propósito implementar medidas de prevención, promoción e intervención que contribuyan a la mitigación de los efectos derivados de la exposición a factores de riesgo laborales identificados en la entidad.

Los siguientes servicios para contratar son los siguientes

| No. | SERVICIOS | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Capacitaciones teórico–prácticas de 2 horas, en modalidad virtual o presencial, orientadas al fortalecimiento de la cultura de seguridad y prevención en el trabajo.<br>Las temáticas incluyen:<br>Seguridad industrial<br>Lecciones aprendidas a partir de accidentes de trabajo<br>Riesgo eléctrico<br>Prevención del riesgo osteomuscular<br>Riesgo psicosocial<br>Riesgo mecánico<br>Riesgo biológico<br>Riesgo público<br><br>Las capacitaciones combinan fundamentos teóricos con actividades prácticas, análisis de casos reales y participación activa de los asistentes. | 25 |
| 2 | Capacitación teórico–práctica de 2 horas, en modalidad virtual o presencial, orientada al fortalecimiento de conocimientos y buenas prácticas en saneamiento básico, con énfasis en la prevención de riesgos para la salud y el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias en los entornos de trabajo. | 2 |
| 3 | Capacitación teórico–práctica de 8 horas, en modalidad presencial, orientada a fortalecer las prácticas de orden y aseo en los entornos de trabajo, como estrategia clave para la prevención de accidentes, la mejora de las condiciones locativas y el aumento de la productividad. | 8 |
| 4 | Capacitación teórico–práctica de 2 horas, en modalidad virtual o presencial, orientada al fortalecimiento de conocimientos y buenas prácticas en seguridad vial, con énfasis en la prevención de accidentes de tránsito y la promoción de conductas seguras en la movilidad. | 10 |
| 5 | CURSO TEÓRICO–PRÁCTICO DE MANEJO DEFENSIVO: Motocicletas ( Aproximado 25 perosnas ) | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | CURSO TEÓRICO–PRÁCTICO DE MANEJO DEFENSIVO: Vehículos livianos ( Aproximado 25 Personas) | | 1 |
| 7 | CURSO TEÓRICO–PRÁCTICO DE MANEJO DEFENSIVO: Vehículos pesados y Maquinaria amarilla.( Aproximado 25 perosnas ) | | 1 |

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, PARA PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, MINIMIZANDO LOS PELIGROS IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA ENTIDAD.

## 3. PERSPECTIVA LEGAL

La alcaldía municipal de Fusagasugá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, PARA PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, MINIMIZANDO LOS PELIGROS IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA ENTIDAD, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, establecen que los Municipios deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad, en consecuencia la Alcaldía de Fusagasugá tiene asignado el programa Fusagasugá, un gobierno para servir, que busca desarrollar una estructura administrativa soportada física y tecnológicamente más eficiente y efectiva, humanizando la atención al ciudadano, en especial a las poblaciones vulnerables, siendo primordial garantizar una condición adecuada de salud de sus funcionarios.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos,se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y laefectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio. Y actuar de conformidad con la ley 136 de 1994 con especial en observancia de los numerales 3. funciones de los Municipios modificado por el art. 6. de la Ley 1551 de 2012. Así mismo acogiéndose a los principios consagrados en los numeral 4 y 5 de ley 136 de 1994.

El Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", recopila todas las normas de las diferentes reglamentaciones existentes en materia laboral y en su capítulo 6 define las condiciones para poder establecer un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-

SST).

El Artículo 2.2.4.6.11. del anterior decreto mencionado establece la "Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, Establece que el empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

PARÁGRAFO 2. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales"

La Resolución 0312 de 2019, estableció los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas. Especificando estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III, de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V y define disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratantes.

De igual forma la anterior resolución mencionada en su Capítulo III, Artículo 16 indico los Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, ítem 9. "Programa de capacitación anual: elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización."

De igual forma el marco jurisprudencial en el cual se enmarca las acciones y actividades para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía donde se establece los lineamientos, estrategias, acciones e intervenciones en materia de seguridad vial que conlleven a la prevención y disminución de eventos relacionados con accidentes de tránsito, promoviendo una cultura de seguridad vial enmarcada en la adquisición de hábitos y comportamientos seguros en la vía, para todos los funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas y partes interesadas de la Alcaldía de Fusagasugá.

- Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
- Ley 336 de 1996, por el cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte
- Ley 769 de 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1660 de 2003, Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
- Ley 1383 de 2010, Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1696 de 2013: Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
- Decreto 2851 de 2013, por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de

2011 y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 2273 de 2014 Por el cual se ajusta el plan nacional de seguridad vial 2011-2021.
- Decreto U.R. 1079 de 2015 Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte.
- GTC 45:2010, Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- Decreto 431 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2106 de 2019: "Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformas trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública".
- Resolución 7495 de 2020: "Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".
- Ley 2050 de 2020: Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
- LEY 2198 DE 2022 : Por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1252 de 2021, Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"
- Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
- El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019 dispuso acerca del Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial lo siguiente:

*"Artículo 12. Modificado por el Decreto número 2106 de 2019, artículo 110. Diseño, implementación y verificación del Plan estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).*

*En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.*
*Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:*
*1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.*
*2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.*
*3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.*
*4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función"*

## 4. ANALISIS DE LA OFERTA

| | ANALISIS DEL SECTOR | Código: FO-GJ-018 |
|---|---|---|
| | PROCESO GESTION JURIDICA | Versión: 1 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página:1 de 3 |
| Elaboró: Contador publico | Revisó: Director de contratación | Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional |

Existen en el mercado local y nacional empresas productoras y comercializadoras las cuales se relacionan las siguientes:

| NOMBRE | TIPO ID | No. IDENTIFICACION | TELEFONO | E-MAIL | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Líderes en Desarrollo Consultoría y Asesoría | NIT | 35250401-1 | 321 331 757 | lid.desarrollo@gmail.com | Fusagasugá |
| Gestión, Desarrollo y Sociedad SAS GEDES | NIT | 900550589-1 | 312 513 754 | gerencia@gedes.co | Bogotá |
| Corporación para el desarrollo integral comunitario CORPODINCO | NIT | 830 144 481-9 | 451 8239 | corpodinco.org@gmail.com | Bogotá |
| ALGOAP INC SAS | NIT | 901.259.581-9 | 483 8388 | gerencia@algoapsas.com | Bogotá |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD DE SALUD FISICA CORPORAL | NIT | 900.204.270-3 | 601-8866121 | | Fusagasugá |
| INVERTEJ S.A. | NIT | | 7460371 | contactenos@invertej.com | Bogotá |
| APROBACION S.E.F. | NIT | 901533107-5 | 3202048244 | rocioss2010@hotmail.com | Facatativá |
| BELISARIO SAS | NIT | 830504600 | 3230050 | contratos@belisario.com.co | Bogotá |
| FIA TOURING & AUTOMÓVIL CLUB DE COLOMBIA | NIT | 86-0048470-6 | PBX. (57 1) 6514222 | Asesor.seguridadvial@acc.com.co | Bogotá |
| INCOSVIAL | NIT | 901117211-1 | 3006712493 | cordinacion@incosvial.com | Medellín |
| S&A INGENIERIA, CONSULTORIA Y GESTION S.A.S | NIT | 901.459.573-8 | 3178865671 | syaingenieriayconsultoria@gmail.com | Bogotá |
| COOPSUMAPAZ IPS | NIT | 808.002.168-9 | 3113729465 | tlcoopsumapz@gmail.com | FUSAGASUGA |
| DE CIMA A CIMA S.A.S | NIT | 901150369-3 | 3013195626 | gerenciadecimaacima@gmail.com | FUSAGASUGA |
| PROENSOFT M.R. S.A.S. | NIT | 901092125-4 | 3004867364 | licitacionesproensoft@gmail.com | CALI |
| AUTOGESTION COLOMBIA | NIT | 830029325-6 | 3118650381 | autogestioncolombia@gmail.com | BOGOTA D.C. |
| GRUPO DAKIRA S.A.S. | NIT | 901129065-1 | 3506636363 | grupodakirasas@gmail.com | BOGOTA D.C. |
| CROMA MEDICAL IPS SAS | NIT | 901470470 2 | 3235986303 | gerencia@cromamedical.com | BOGOTA D.C. |
| RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS | NIT | 901555390-8 | 3105893672 | ronaldiaz_hseq@hotmail.com | BOGOTA D.C. |
| M&G SOLUCIONES PROFESIONALES SAS | NIT | 901788114-1 | 3213428634 | solucionesprofesionalesmg@gmail.com | BOGOTA D.C. |
| GESTIONAR DE COLOMBIA SAS | NIT | 901336100-1 | 3124415180 | gestionardecolombia@gmail.com | VILLAVICENCIO |

## 5. ANALISIS DE LA DEMANDA

La alcaldía municipal de Fusagasugá, ha adquirido servicios de capacitación a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

### 5.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La alcaldía municipal de Fusagasugá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. Contrato | MODALIDAD DE CONTRATACION | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | 2020-0322 | Mínima Cuantía | Líderes en desarrollo consultoría y asesoría | $15.000.000 |
| 2022 | 2022-00578 | Mínima Cuantía | Yohana Alejandra Barrios Diaz | $15.000.000 |
| 2022 | 2022-0620 | Mínima Cuantía | Consorcio Pedagogía en Seguridad vial INDO-S&A | $ 35.000.000 |
| 2023 | 2023-0760 | Mínima Cuantía | S&A INGENIERIA , CONSULTORIA Y GESTION S.A.S. NIT. 901.459.573 – 8 | $50.000.000 |
| 2024 | 2024-0328 | Mínima Cuantía | PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y SOFWARE SAS | 40.000.000 |
| 2025 | 2025-0628 | Mínima Cuantía | GESTIONAR DE COLOMBIA SAS Nit 901336100-1 | 21.896.000 |

## 5.2 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado

| AÑO | ENTIDAD | NO. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | PERSONERÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 074 DE 2016 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION DIRIGIDA A FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LAS BRIGADAS IMPLEMENTADAS DE CONFORMIDAD AL SG-SST EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. | BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO | 1,200,000 |
| 2018 | EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FUNZA | 2018000057 DE 2018 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE LOS COMITÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, SEGURIDAD VIAL, COPASST, Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA EMAAF ESP. | FERNANDO CAMACHO TAMAYO | $6.336.750 |
| 2019 | AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO | NO. 105 DE 2019 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS REFERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA ENTIDAD Y LA RESOLUCIÓN 312 DE 2019 DEL MINISTERIO DE TRABAJO. | BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS SAS | 19.262.133 |
| 2019 | SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD | 2019-1787 | REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE | ANDIRESCATE SAS | 1.554.673.285 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES. | | |
| 2020 | POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN | 90-7-10059-20 | PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CURSO DE ALTURAS Y BRIGADA DE EMERGENCIA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN | BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS SAS | $10.488.233 |
| 2020 | COMPUTADORES PARA EDUCAR | NO. 53-20 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST. | CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S - CENASIT SAFETY S.A.S | 17.069.836 |
| 2020 | SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL GRUPO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CEET | CO1.PCCNTR.1816345 | PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESPECIALIDADES IMPARTIDAS POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SENA-- REGIONAL DISTRITO CAPITAL - EN EL PROGRAMA: CONTROL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL | JOSE JAIME GONZALEZ | 11.496.788 |
| 2021 | COMPUTADORES PARA EDUCAR | NO. 41-21 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST | CENASIT SAFETY S.A.S | 16.867.182 |
| 2021 | MINSALUD | MSPS-273-2021 | ENTRENAMIENTO A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | BELISARIO SAS | 4.875.000 |
| 2022 | CONTRALORIA DE BOGOTA | 4185843 - 2022 | REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD VIAL -PISV- VERSIÓN 2.0, DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., A LA LUZ DE LA LEY 1503 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 "EXPIDE LAS NORMAS PARA PROMOVER LA FORMACIÓN DE HÁBITOS, COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS SEGUROS EN LA VÍA", EL DECRETO 2851 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013 "DEFINE LAS LÍNEAS DE | S&A INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.A.S | 19.244.680 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL" Y LA RESOLUCIÓN 20223040040595 DEL 12 DE JULIO DE 2022 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES | | |
| 2022 | AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL | NO. ANSV-028-2022 | CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2022. | UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA | 142.600.004 |
| 2022 | CONSEJO PROFESIONAL NACION AL DE INGENIERIA | 09-2022 | CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y/O TALLERES DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SVE), DE FORMA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA | SIG WORK S.A.S | 30.000.000 |
| 2023 | HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO | CO1.PCCNTR.5696923 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES, TALLERES TERAPÉUTICOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS HACÍA EL BIENESTAR LABORAL. | YAZMIN DELGADO QUICENO | 6.000.000,00 |
| 2024 | MUNICIPIO DE URIBIA | CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 011 DE 2024 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y APOYO LOGISTICO PARA ADELANTAR CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL A LOS ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO GRADO DE TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBI | JAIRI YAIR PALACIO MEJÍA C.C. N° 5.185.380 EXPEDIDA EN URIBIA, LA GUAJIRA REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN EMPRENDER NIT 900.249.818-2 | $49.950.000,00 |
| 2024 | EMPRESA DE OBRAS SANITARIA DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P. | CONTRATO DE SERVICIOS NO. 033 DE 2024 | PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO, RETIRO Y POST INCAPACIDAD, CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EVOLUCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO | IPS KONSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. | $10.000.000,00 |

| | ANALISIS DEL SECTOR | Código: FO-GJ-018 |
|---|---|---|
| | PROCESO GESTION JURIDICA | Versión: 1 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página:1 de 3 |
| Elaboró: Contador publico | Revisó: Director de contratación | Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional |

6. ANALISIS DEL MERCADO

| | | | COOPSUMA PAZ IPS | DE CIMA A CIMA SAS | PROMEDIO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **SERVICIOS** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | VAR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA 19% | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Capacitaciones teórico–prácticas de 2 horas, en modalidad virtual o presencial, orientadas al fortalecimiento de la cultura de seguridad y prevención en el trabajo. Las temáticas incluyen: Seguridad industrial Lecciones aprendidas a partir de accidentes de trabajo Riesgo eléctrico Prevención del riesgo osteomuscular Riesgo psicosocial Riesgo mecánico Riesgo biológico Riesgo público<br><br>Las capacitaciones combinan fundamentos teóricos con actividades prácticas, análisis de casos reales y participación activa de los asistentes. | 25 | 280.000,00 | 470.000,00 | $ 375.000 | 71.250,00 | 446.250,00 | 11.156.250,00 |
| 2 | Capacitación teórico–práctica de 2 horas, en modalidad virtual o presencial, orientada al fortalecimiento de conocimientos y buenas prácticas en saneamiento básico, con énfasis en la prevención | 2 | 600.000,00 | 580.000,00 | $ 590.000 | 112.100,00 | 702.100,00 | 1.404.200,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de riesgos para la salud y el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias en los entornos de trabajo. | | | | | | | |
| 3 | Capacitación teórico–práctica de 8 horas, en modalidad presencial, orientada a fortalecer las prácticas de orden y aseo en los entornos de trabajo, como estrategia clave para la prevención de accidentes, la mejora de las condiciones locativas y el aumento de la productividad. | 8 | 960.000,00 | 720.000,00 | $ 840.000 | 159.600,00 | 999.600,00 | 7.996.800,00 |
| 4 | Capacitación teórico–práctica de 2 horas, en modalidad virtual o presencial, orientada al fortalecimiento de conocimientos y buenas prácticas en seguridad vial, con énfasis en la prevención de accidentes de tránsito y la promoción de conductas seguras en la movilidad. | 10 | 400.000,00 | 750.000,00 | $ 575.000 | 109.250,00 | 684.250,00 | 6.842.500,00 |
| 5 | CURSO TEÓRICO–PRÁCTICO DE MANEJO DEFENSIVO: Motocicletas ( Aproximado 25 perosnas ) | 1 | 6.250.000,00 | 6.500.000,00 | $ 6.375.000 | 1.211.250,00 | 7.586.250,00 | 7.586.250,00 |
| 6 | CURSO TEÓRICO–PRÁCTICO DE MANEJO DEFENSIVO: Vehículos | 1 | 6.250.000,00 | 6.500.000,00 | $ 6.375.000 | 1.211.250,00 | 7.586.250,00 | 7.586.250,00 |

| | ANALISIS DEL SECTOR | Código: FO-GJ-018 |
|---|---|---|
| | PROCESO GESTION JURIDICA | Versión: 1 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página:1 de 3 |
| Elaboró: Contador publico | Revisó: Director de contratación | Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | livianos ( Aproximado 25 Personas) | | | | | | | |
| 7 | CURSO TEÓRICO–PRÁCTICO DE MANEJO DEFENSIVO: Vehículos pesados y Maquinaria amarilla.( Aproximado 25 perosnas ) | 1 | 6.250.000,00 | 6.500.000,00 | $ 6.375.000 | 1.211.250,00 | 7.586.250,00 | 7.586.250,00 |
| | TOTAL | | | | | | | 50.158.500,00 |

## 7. FIRMA

MARIA PAULA ARANGO ORTIZ
DIRECTORA DE GESTION DE TALENTO HUMANO

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación.
Proyectó: Olga Lucia Campuzano Clavijo. Profesional Universitario.
Revisó y aprobó: Maria Paula Arango Ortiz . Directora de Gestión del Talento Humano.
Revisó y aprobó: Abogada designada.
Nombre del archivo sistematizado: F:/gestión humana/contratación SGSST/2025.